

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**10716**

*Resolución por la que se modifica parcialmente la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 31 de octubre de 2022 por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea NextGenerationEU en la parte que afecta al expediente MOVESIII-1963/2021*

#### Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó en el BOIB nº. 88 la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. En fecha 23 de junio de 2022, con núm. de registro ENV/68798/2022, ANTONIO BAUZA ANDREU presentó documentación para acogerse a la convocatoria para la implantación de infraestructura recarga vehículo eléctrico 7,4 kW.
3. El 8 de julio de 2022 se emitió informe técnico. Este informe concluye « Dado que la documentación se ha recibido conforme en tiempo y forma, revisado el expediente y visto que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria pública de referencia se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de concesión de una subvención de 1.034,12 – Euros. »
4. El día 6 de octubre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 130, la Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la que se proponía conceder a ANTONIO BAUZA ANDREU una subvención de 1.034,12 euros (Exp. MOVES III 1963/2021).
5. En fecha 12 de noviembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 146, la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, en la que se concedía a ANTONIO BAUZA ANDREU una subvención de 1.034,12 euros, y se autorizaba y disponía a su favor este gasto a cargo partida presupuestaria 2023/G/731A01/78000/00/ 19701/MR001.
6. En fecha 9 de enero de 2023 y 21 de abril de 2023, ANTONIO BAUZA ANDREU presentó la solicitud de pago de la subvención junto con la memoria económica justificativa de coste de las actividades realizadas y documentos justificativos.
7. El día 9 de junio de 2023, el Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética emitió un informe técnico respecto a la subvención otorgada, según el cual:

*2. El punto 6.2 de la convocatoria establece la cuantía de las ayudas por el Programa de incentivos 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico.*

*a) En caso de beneficiarios indicados en el apartado 2.1 de esta convocatoria con las letras a), b), c) y f), para la instalación de infraestructuras de recarga, se establecen las cuantías siguientes:*

- 70% del coste subvencionable para actuaciones en municipios de más o igual de 5.000 habitantes.
- 80% del coste subvencionable por actuaciones en municipios de menos de 5.000 habitantes.

*3. La persona o entidad ANTONIO BAUZA ANDREU, con fecha 23 de junio de 2022, presentó a la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos una solicitud de subvención dentro de la convocatoria Moves III.*

*4. Los servicios técnicos de la DG de Energía y Cambio Climático han concedido la ayuda por la implantación de infraestructura de vehículo eléctrico, concediendo la ayuda establecida por los beneficiarios con las letras a), b), c) y f), que corresponde al 70%, se concedió 1.034,12 euros.*





5. Con fecha 09 de junio de 2023 los servicios técnicos de la DG de Energía y Cambio Climático se dan cuenta de que se ha cometido un error en la concesión de la ayuda, ya que se cometió un error al realizar el cálculo del 70% sobre el importe de 1.447,31 euros, que son 1.013,12 euros y no los 1.034,12 concedidos.

Este informe concluye:

*Una vez valorada la documentación presentada y dado que se cometió un error a la hora de conceder la ayuda, se considera que cumpliendo el resto de las bases de la convocatoria pública de referencia, se informa que la ayuda concedida debería ser de 1.013,12 euros en lugar de 1.034,12 euros.*

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004 ).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008 ).
4. El Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021).
5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
7. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Modificar parcialmente la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 31 de octubre de 2022 por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, únicamente en el sentido de aminorar la cuantía que corresponde abonar a ANTONIO BAUZA ANDREU (Exp. MOVES III 1963/2021).
2. Minorar la cantidad de 21 euros la subvención concedida a ANTONIO BAUZA ANDREU para la implantación de infraestructura de recarga vehículo eléctrico 7,4kW, otorgando una subvención de 1.013,12 euros en lugar de los 1.034,12 euros concedidos inicialmente .
3. Consecuentemente, autorizar y disponer negativamente la cantidad de 21 euros con cargo a la partida presupuestaria 19701 G/731A01/78000/00/ MR001 de los presupuestos de 2023.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* .

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 31 de octubre de 2023

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa,  
Empleo y Energía (BOIB núm. 103, de 22/07/2023)

